



**REGULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCIDENCIAS EN LA
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**

**Aprobada en Comisión de Ordenación Académica (16-Junio-2023) y en
Junta de Facultad (22-Junio-2023)**

La presente normativa se elabora como desarrollo del artículo 17 y concordantes del Reglamento del Evaluación de Estudiantes (REVA) (Aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2022).

Artículo 1. Definición

Es convocatoria de incidencias aquella que salva la imposibilidad excepcional de realización de un procedimiento de evaluación final o global ya convocado, por motivos justificados y debidamente acreditados.

Artículo 2. Competencia para realizar la convocatoria de incidencias

Se efectuará por el Decanato a propuesta de la persona responsable de la asignatura o del estudiantado afectado.

Artículo 3. Procedencia de la convocatoria de incidencias. Supuestos generales.

Existen varios supuestos que pueden ser objeto de una convocatoria de incidencias, a saber:

- a) La coincidencia de fechas y turno horario (mañana o tarde) cuando el o la estudiante tenga autorización para realizar estudios simultáneos, salvo en el caso de las Programaciones Conjuntas de Estudios Oficiales.
- b) La coincidencia de fechas y turno horario (mañana o tarde) de pruebas de distintas asignaturas del mismo curso.
- c) La coincidencia de fechas y turno horario (mañana o tarde) con una actuación en representación de la Universidad de Murcia, participación en sesiones de órganos colegiados en calidad de representante o participación en actividades de programas especiales (DANUM u otros). En todos los casos será necesario acreditar la asistencia a tales actuaciones.



d) Que la coincidencia concorra en la convocatoria de junio, siempre que el estudiante se haya presentado a una de las asignaturas que coinciden en la convocatoria de febrero y no la haya superado, siendo esta la causa de la coincidencia, y que le sea imposible presentarse a las asignaturas de las que solicita examen de incidencia en la convocatoria de julio por nueva coincidencia entre las citadas asignaturas, o, en su caso, de la asignatura cuya prueba no se hubiera superado en febrero con otra asignatura diferente, o por otra causa impeditiva debidamente justificada y acreditada, a criterio discrecional del decano o decana del centro.

Si la coincidencia concurre en la convocatoria de julio, el/la estudiante debe haberse presentado a una de las asignaturas de las que solicita examen de incidencia en la convocatoria de junio.¹

- e) La coincidencia con pruebas evaluadoras correspondientes a estudios superiores de arte dramático, conservatorio y diseño, siempre que se justifique la imposibilidad de cambio de fechas en los referidos estudios y ésta cuente con el VºBº del decano/a
- f) Cualquier circunstancia personal acreditada que impida la realización de la prueba en las condiciones convocadas, a criterio del decanato o que esté recogida en la normativa del centro..

Artículo 4. Procedencia de la convocatoria de incidencias. Circunstancias personales.

Las circunstancias personales a que se refiere la letra d) del artículo 3 que pueden dar lugar a la convocatoria de incidencias han de ser de carácter excepcional y quedar acreditadas suficientemente:

- a) En supuestos de intervención quirúrgica inaplazable o ingreso hospitalario. Será necesario adjuntar el parte de hospitalización.
- b) Por fallecimiento de un familiar dentro del segundo grado por consanguinidad o afinidad o fallecimiento del cónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad acaecido dentro de los 3 días previos a la fecha programada para la realización de la prueba y debidamente acreditado mediante certificado de defunción.
- c) Citación a un juicio, debidamente acreditada mediante documento oficial expedido por la Administración de Justicia.
- d) Cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de realizar el examen.

Artículo 5. Solicitud.

1. El estudiante deberá solicitar la convocatoria de incidencias mediante una solicitud dirigida al Decanato de la Facultad de Trabajo Social en la cual se expongan los motivos que justifican la petición, se identifique la asignatura para la que solicita la convocatoria y también el profesor responsable de la misma. Dicha solicitud la tramitará a través del registro electrónico de la Universidad de



Murcia.

2. Si la convocatoria de incidencias se solicitase por coincidencia de exámenes en día y turno, se indicarán los datos de la convocatoria oficial de los exámenes afectados.

Artículo 6. Plazo de presentación de la solicitud.

En el supuesto de coincidencia de pruebas globales de distintas asignaturas pertenecientes a distintas titulaciones o coincidencia de distintas asignaturas del mismo curso en un plazo inferior a 24 horas, las solicitudes deberán presentarse con una antelación de, al menos, un mes antes del inicio del período de exámenes en las convocatorias oficiales aprobadas en Junta de Facultad de Trabajo Social.

En el caso de circunstancia personal acreditada, las solicitudes de convocatoria de incidencias se presentarán tan pronto se produzca la circunstancia que las justifica y, en todo caso, en un plazo máximo de 3 días después de la celebración del examen.

Artículo 7. Fecha de la convocatoria de incidencias.

La fecha general de realización de exámenes para la convocatoria de incidencias vendrá reflejada en el calendario de exámenes que apruebe la Junta de Centro y, en todo caso, tendrá lugar dentro del período de exámenes y, como máximo, antes de la fecha de entrega de actas de cada convocatoria establecida por la Universidad de Murcia.

Artículo 8. Notificación de la convocatoria de incidencias.

La convocatoria de incidencias será comunicada oficialmente a los profesores y alumnos afectados.

Artículo 9. Justificante de asistencia.

En caso de que la incidencia se deba a la coincidencia de exámenes, el estudiante deberá presentarse al primero de ellos y solicitar al profesor responsable el justificante de asistencia que deberá mostrar en el examen correspondiente a la convocatoria de incidencias del que se celebre en segundo lugar.

Artículo 10. Renuncia y pérdida del derecho a la convocatoria de incidencias.

1. Una vez concedida la convocatoria de incidencias para una asignatura, el estudiante perderá el derecho a examinarse en la convocatoria general correspondiente, siempre y cuando no renuncie a la convocatoria de incidencias al menos 6 días antes de la convocatoria general.

2. En caso de que el estudiante no se presentase al primero de los exámenes afectados por la incidencia, perderá su derecho a examinarse en la convocatoria de incidencias para el segundo examen y figurará como no presentado.



ANEXO I
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL UMU
FORMULARIO
SOLICITUD CONVOCATORIA DE INCIDENCIAS

D/D^a.....

Alumno/a de la Facultad de Trabajo Social del:

- Grado en Trabajo Social, turno MAÑANA
- Grado en Trabajo Social, turno TARDE
- Máster Universitario en Dependencia
- Máster Universitario en Mediación

SOLICITA convocatoria de incidencias en la **asignatura** (incluya también el código)

.....

Impartida por el **profesor/a** D/D^a

.....

Fecha oficial del examen:

.....

Por los siguientes **MOTIVOS** (deben añadirse tantas páginas como resulten necesarias para fundamentar la solicitud):

DECANO/A DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL